Nota: este formato no se imprime, debe ser remitido desde el correo electrónico del Secretario Técnico del CIP al enlace designado para su Dependencia, **en formato PDF no editable**, con el fin de contribuir con la política de cero papel y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 527 de 1999 los mensajes de datos son admisibles como medios de prueba; no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a los mismos. Para que el acta tenga validez debe anexarse el formato **FO-ADQU-115 Asistencia**, firmado por el Ordenador del Gasto y el Responsable del Plan Anual de Adquisiciones.

ACTA N° 057 **DE** 2022
COMITÉ INTERNO DE PLANEACIÓN
Secretaría de Seguridad y Convivencia

Fecha: 19 de diciembre de 2022
Hora: 05:00 PM
Lugar: Despacho Secretaría de Seguridad y Convivencia

INTEGRANTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
José Gerardo Acevedo Ossa	Secretario de Seguridad y Convivencia
Inés Marcela Molina Castaño	Subsecretaria de Planeación de la Seguridad

INVITADOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Tatiana Maria Álvarez Parra	Contratista
Milena Molina Villa	Profesional Universitario
Diana Marcela Capera	Contratista
Danilo Seguro	Contratista
Mario Fabián Bucheli Naranjo	Contratista
Vanessa Suárez González	Contratista
Natalia Sánchez Bedoya	Contratista
Edgar Antonio Cardona Gallego	Profesional Universitario
Christian Mena Valencia	Contratista
Horacio Grisales Noreña	Contratista
Omar Gustavo Rodríguez Aranda	Subsecretario
Santiago Bermúdez Macías	Contratista
Luz Ester Alzate Arias	Profesional Universitario
Lina Marcela Restrepo Toledo	Contratista
Ana María Aristizabal Salazar	Contratista
Jessica Lucia Pabon Becerra	Contratista
Duban Palacio Osorio	Contratista
Karen Hoyos Saldarriaga	Profesional Universitario
Ana Carolina Ospina Olaya	Líder de Proyecto
Jorge Eliécer Cardona Jiménez	Líder de Proyecto

SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Gustavo Alonso Lopera Echeverri	Líder de Programa

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Revisar la lista de necesidades de adquisiciones para ingresar al Plan Anual de Adquisiciones:

1.1 Necesidades a incluir

01 necesidad

Objeto	Modalidad	Causal	Valor Necesidad	Justificación

1.2 Necesidades a ajustar

Necesidad (es)

Necesidad	Objeto	MODIFICACIÓN SOLICITADA									Justificación
		Objeto	Causal	Valor	PAC	Info Pptal	Cronogram	Duración	Cód. [illegible]	Otro	

1.3 Necesidades a excluir

Necesidad (es)

Necesidad	Objeto	Justificación

Nota: se anexa a esta acta el formato Excel FO-ADQU-146 Lista de necesidades de adquisiciones diligenciado con mayor detalle de las necesidades a incluir, ajustar y/o excluir.

2. Verificación presupuestal requerida para el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual

2.1 Las necesidades a incluir y/o ajustar en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA se encuentran contempladas y financiadas dentro del POAI de la vigencia: SI _x_ NO ___

2.2 El plazo por el que se planean las necesidades se analizó y se plantea su duración para cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia: SI _x_ NO ___

En caso de no cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia por falta de recursos, manifestar si cuenta con alguna fuente de recursos (PP y PL, excedentes, transferencias, etc.) para financiar la necesidad más adelante durante la vigencia, y si es así, diligenciar **Anexo 1 del Acta CIP** y hacer firmar dicho anexo por el Secretario(a) de Hacienda.

2.3 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están desfinanciando otros proyectos de la dependencia: SI ___ NO _x_

Si su respuesta es afirmativa para alguna de las necesidades a incluir y/o ajustar, favor indicar:

Necesidad	Objeto	Proyecto que se desfinancia	Valor en que queda desfinanciado	Motivo por el cual se desfinancia

2.4 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están cumpliendo:

Obligaciones de Ley a cargo de la dependencia. SI _x NO ____
Proyectos asociados a metas del Plan de Desarrollo. SI __x_ NO ____

Si en alguna de las necesidades a incluir o ajustar no se cumple ninguna de las anteriores, indique en cuál y ¿Por qué se requiere adelantar con recursos de inversión?

2.5 Las necesidades que solicitan incluir y/o ajustar en el PAA, cuentan con Estudio de Mercado y/o Costos y/o ya fue solicitado al subcomité de Eficiencia (Comité de Costos) su revisión, previo a la presentación ante el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual. SI __x__ NO ____

De ser afirmativa la respuesta anterior, anexar el estudio de mercado.

Nota: Con la aprobación del acta de Comité Interno de Planeación, se entiende que el Ordenador(a) del Gasto certifica los aspectos señalados en el numeral 2

3 Designación del servidor con rol técnico, logístico y jurídico (CEEC):

3.1 Necesidades a incluir

Necesidad	Objeto	Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)		
		Técnico	Logístico	Jurídico
1				

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4 Designación supervisión unipersonal o grupal

4.1 supervisores y clasificación de la supervisión a incluir

Necesidad	Objeto	Clasificación Supervisión	Supervisor (es)
1			

4.2 Supervisores y clasificación de la supervisión a ajustar

Necesidad/Contrato	Objeto	CEEC	Componente	Novedad	
				Ingreso	Salida

Necesidad/ Contrato	Objeto	Clasificación de Supervisión unipersonal con apoyos	Componente	Novedad	
				Ingreso	Salida

5 Solicitudes de modificaciones de los contratos

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD
Adición	
Ampliación	7
Cesión	
Liquidación	
Reanudación	
Sanción	
Suspensión	
Terminación anticipada	
Otras (Otrosí)	

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600094447 de 2022 **Supervisor principal:** Edgar Antonio Cardona Gallego	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor de los organismos de seguridad y justicia.	De acuerdo a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación estudia la solicitud del proceso por la **Modalidad contratación directa – interadministrativo** y concluye que se encuentra ajustada conforme a la ley, por lo tanto, el Comité considera pertinente atender la solicitud expuesta por el supervisor acerca de realizar la **Modificación 02** del contrato en referencia celebrado con Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas de la siguiente manera: **Ampliación N°01**: Por el término de un (1) mes, contado del primero (1) al treinta y un (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), ambas fechas inclusive, o hasta agotar el recurso, lo primero que suceda. **Justificación:** Ante la necesidad de contar con estos servicios de manera permanente y teniendo en cuenta el recurso disponible, la Secretaría de Seguridad y Convivencia buscando apoyar a los organismos de seguridad y justicia requiere realizar la **Modificación N° 02** al contrato interadministrativo 4600094447 de 2022, correspondiente a la **Ampliación N° 01,** por el término de un (1) mes, contados a partir del 01 al 31 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, o hasta el agotamiento del recurso, lo primero que ocurra. Por todo lo anterior y al encontrar razones fácticas y jurídicas suficientes para ello, se recomienda realizar para el contrato N° **4600094447 de 2022**, la Modificación 02, consistente en la Ampliación N° 01, teniendo en cuenta los términos antes descritos.
CONTRATO	**OBJETO**	**CONCLUSIÓN**
4600095565 de 2022 **Supervisor principal:** Karen Hoyos Saldarriaga	Integrar el sistema multibiométrico HERTA ABIS (DIJIN), con la plataforma de reconocimiento facial de la ciudad del Distrito Especial de Ciencia tecnología e innovación de Medellín.	De acuerdo a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación estudia la solicitud del proceso por la **Modalidad contratación directa – no pluralidad oferente** y concluye que se encuentra ajustada conforme a la ley, por lo tanto, el Comité considera pertinente atender la solicitud expuesta por el supervisor acerca de realizar la **Modificación 01** del contrato en referencia celebrado con el INTEGRADORES S.A.S de la siguiente manera: **Ampliación N° 01:** por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del primero (1) de enero al catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023), ambas fechas inclusive.

		Justificación: Los elementos requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia para el cumplimiento del objeto contractual como dos (2) equipos Workstation tipo Servidor con características técnicas robustas (NODO LOCAL Y NODO CENTRAL) que actuaran como balanceador de cargas en la consulta de información entre el sistema de reconocimiento facial de la Secretaria de Seguridad y el sistema ABIS de la DIJIN, fueron adquiridos por el contratista, directamente con los fabricantes; sin embargo, el día de entrega del bien (NODO LOCAL) a la unidad de Telemática de la MEVAL, al realizar la revisión entre contratista, Telemática y equipo de supervisión contractual, se identificó que el equipo enviado por el proveedor del contratista, es decir la casa matriz, no cumplía con todas las especificaciones técnicas establecidas por la Secretaria de Seguridad y Convivencia, motivo por el cual se hizo necesario rechazar el recibo a satisfacción del bien y solicitarle el contratista gestionar el cambio de la maquina adquirida con el fabricante, es así, que el contratista nos informa que dada la época de fin de año, los tiempos de importación y nacionalización tienen una particularidad de extenderse un poco más de lo habitual. Para llevar a cabo la actividad de la actualización de la infraestructura de servidores existentes en la Secretaria de Seguridad y Convivencia, se realizó una visita al Estadio Atanasio Girardot para levantar información de los Equipos de Reconocimiento Facial ubicados allí pertenecientes al SIES-M, esto con el fin de realizar una evaluación al hardware y software, se determinó que: los equipos revisados son compatibles, se actualizarán el firmware y todo lo relacionado con el chipset para que se pueda actualizar el Sistema Operativo, e instalará un SSD para mejorar velocidad de del SO y sus aplicaciones, se actualizará la GPU por una de arquitectura Ampere compatible con el hardware y el software de RF y se actualizará el Sistema Operativo; es así que la supervisión y el equipo de infraestructura tecnológica de la Subsecretaria de Planeación vio la necesidad de consultar al Subsecretario Operativo de la Secretaria de Seguridad y convivencia, si desde el punto de vista de la Subsecretaria Operativa como responsable directo del SIES-M, no afecta que se realicen los movimientos de infraestructura entre el Estadio y el datacenter del SIES- M en el piso 15 , dado que estos servidores del Estadio serían trasladados al datacenter de SIES-M en el piso 15.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Dada la consulta se iniciaron unas mesas de trabajo entre las 2 subsecretarias para establecer la mejor opción de utilización de los servidores y realizar las actualizaciones e instalación del software necesario para el proyecto, estas mesas de trabajo han tomado más tiempo de lo previsto. Por todo lo anterior y al encontrar razones fácticas y jurídicas suficientes para ello, se recomienda realizar para el contrato N° **4600095565 de 2022**, la Modificación 01, consistente en la Ampliación N° 01, teniendo en cuenta los términos antes descritos.
CONTRATO	**OBJETO**	**CONCLUSIÓN**
4600095171 de 2022 **Supervisor principal:** Omar Gustavo Rodríguez Aranda	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la implementación de zonas seguras en la ciudad.	De acuerdo a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación estudia la solicitud del proceso por **la Modalidad contratación directa – interadministrativo** y concluye que se encuentra ajustada conforme a la ley, por lo tanto, el Comité considera pertinente atender la solicitud expuesta por el supervisor acerca de realizar la **Modificación 02** del contrato en referencia celebrado con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU de la siguiente manera: **Ampliación N°01:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir del primero (1) de enero de dos mil veintitrés (2023) hasta el treinta y un (31) de marzo del mismo año, ambas fechas inclusive. **Justificación:** Al 15 de diciembre de 2022 la ejecución del contrato interadministrativo 4600095171, presenta el siguiente estado, tanto a nivel general como por componente: • Avance General del Proyecto: 53,83% de avance. • Componente Suministro e instalación de cámaras: 51% de avance. • Componente Conectividad: 38% de avance. • Componente Actualización y mejora del DATACENTER: 90% de avance. El 05 de diciembre de 2022 por medio de oficio con radicado interno de la ESU No. 20222002472, se recibió comunicado por parte de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, solicitando a la Secretaría de Seguridad y Convivencia la necesidad de realizar ampliación N°01 al presente contrato mencionando lo siguiente:

		El proyecto se presenta avances significativos para el componente “Suministro e instalación de cámaras” en las actividades de contratación, adquisición de equipos y licencias, ingeniería de detalle; por su parte, este componente presenta un menor avance en las actividades de permisos, adecuación, instalación y documentación, debido a que la aprobación de permisos y licencias de intervenciones ha tomado más tiempo del inicialmente previsto por el contratista, cuestión que es ajena al actuar de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y que por ser un aspecto previo a la realización de los trabajos e intervenciones genera retrasos en los mismos, lo anterior, se evidencia de la siguiente forma: De otro lado, el Componente “Conectividad” tiene un avance significativo en actividades como contratación, adquisición de equipos y licencias, planeación e implementación de ingeniería de detalle; por su parte, se presenta un menor avance en las actividades de instalación, soporte y mantenimiento y actas de recibo, lo anterior, debido a varios factores como la fuerte temporada de lluvias que afecta directamente la ejecución de las actividades de instalación, así mismo, el contratista señala que se presenta una afectación directa por los tiempos de aprobación de los permisos y licencias de intervención que impide el avance adecuado de la instalación de los elementos comprendidos dentro del componente de conectividad. Finalmente, el componente “Actualización y mejora del DATACENTER” presenta mayor avance durante la ejecución del contrato, el cual se ha ejecutado sin contratiempos, estando pendiente las actividades de capacitación y recibo que se alcanzará a realizar dentro de los tiempos inicialmente establecidos. En atención a lo indicado, el contratista evidencia la necesidad de ampliar el Contrato Interadministrativo Nro. 4600095171, con el fin de poder superar las dificultades que se han tenido especialmente en los componentes “Suministro e instalación de cámaras” y “conectividad”, ello en razón por la temporada de lluvias que afectan la realización de los trabajos y el otorgamientos de permisos que retrasa el inicio de los trabajos. Por todo lo anterior y al encontrar razones fácticas y jurídicas suficientes para ello, se recomienda realizar para el contrato N° **4600095171 de 2022**, la Modificación 02, consistente en la

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Ampliación N° 01, teniendo en cuenta los términos antes descritos.
CONTRATO	**OBJETO**	**CONCLUSIÓN**
4600094746 de 2022 **Supervisor principal:** Jorge Iván Zapata Correa	Adquisición de motocicleta para apoyar los esquemas de seguridad de la Policía Nacional.	De acuerdo a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación estudia la solicitud del proceso por la **Modalidad de selección abreviada – acuerdo marco de precio** y concluye que se encuentra ajustada conforme a la ley, por lo tanto, el Comité considera pertinente atender la solicitud expuesta por el supervisor acerca de realizar la **Modificación 01** del contrato en referencia celebrado con la Fábrica Nacional de Autopartes S.A. FANALCA de la siguiente manera: **Ampliación N°01:** Por el término de un (01) mes esto es, contado a partir del primero (1) hasta el treinta y un (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), ambas fechas inclusive. **Justificación:** Actualmente "la orden de compra N°94763 Expedida 17 agosto 2022, actualmente no se encuentra en ejecución, debido a que la motocicleta aún no se encuentra en Colombia, actualmente está en tránsito desde nuestro proveedor en Japón. Luego de la proyección de ejecución enviada a la entidad de acuerdo a la estimación de llegada marítima de la motocicleta NC-750 al puerto de Buenaventura". respetuosamente solicitamos a ustedes aceptar un nuevo plazo para las entregas de los vehículos objeto la Orden de Compra No. 94736 Expedida 17 agosto 2022, y solicitamos cordialmente se tenga como nueva fecha la siguiente: Por lo que proyectamos 31 días más para finalizar al 100 % la ejecución de la orden de compra. Nueva fecha de vencimiento 31 de Enero del 2023. Por todo lo anterior y al encontrar razones fácticas y jurídicas suficientes para ello, se recomienda realizar para el contrato N° **4600094746 de 2022**, la Modificación 01, consistente en la Ampliación 01, teniendo en cuenta los términos antes descritos.
CONTRATO	**OBJETO**	**CONCLUSIÓN**
4600094457 de 2022	Contrato interadministrativo de mandato sin representación	De acuerdo a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación estudia la solicitud del proceso por la **Modalidad de contratación directa - interadministrativo** y concluye que se encuentra ajustada conforme a la ley, por lo tanto, el Comité

Supervisor principal: Luz Ester Alzate Arias	para apoyar servicios de conectividad para la secretaría de seguridad y convivencia y organismos de seguridad y justicia.	considera pertinente atender la solicitud expuesta por el supervisor acerca de realizar la **Modificación 01** del contrato en referencia celebrado con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU de la siguiente manera: **Ampliación N°01**: Por el término de cuarenta y seis (46) días calendario, contados a partir del primero (1) de enero hasta el quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023), ambas fechas inclusive. **Justificación:** Si bien el contrato tiene como fecha de finalización 31 de diciembre de 2022, es de vital importancia que la prestación del servicio de conectividad, tanto para la Secretaría de Seguridad y Convivencia así como para los organismos de seguridad y justicia del Distrito de Medellín sea de manera ininterrumpida, toda vez que una suspensión de los mismos implicaría serios riesgos a las condiciones de seguridad y convivencia de la ciudad, además del impacto negativo que podría tener sobre ciertos servicios del Distrito de Medellín que se prestan de cara a la ciudadanía entre ellos: * El Número Único de Seguridad y Emergencias –NUSE- 123, el sistema de videovigilancia ciudadano, las alarmas comunitarias y las comunicaciones fijas y móviles son herramientas TIC (Tecnologías de la Información y la comunicación) dispuestas para que los habitantes de Medellín y del Valle de Aburra puedan acceder a la respuesta del Estado en situaciones de seguridad y crisis (Servicio de la fuerza pública, inteligencia, policía judicial movilidad, atención pre hospitalaria, bomberos, regulación, referencia, contra referencia, asesoría en salud y ayuda psicosocial). * El sistema de video vigilancia ciudadano, que reúne todo el conjunto de cámaras que con los accesos de fibra óptica pueden ser visualizadas y grabadas en las instalaciones del SIES-M * El Plan Nacional de Vigilancia por Cuadrantes, estrategia operativa del servicio de Policía, orientada a asegurar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, con la asignación de responsabilidades en un área específica potencializando el conocimiento y accionar policial, a través de un modelo integral de servicio de policía, que se soporta en herramientas tecnológicas como sistemas de monitoreo en tiempo real a su parque automotor y de gestión enmarcada en principios de calidad. * La Fuerza Aérea Colombiana se mantiene en constante comunicación de manera inter-agencial con las demás instituciones de seguridad del Estado para la búsqueda de información que permita mantener la seguridad y tranquilidad de la población antioqueña por medio de

		operaciones de inteligencia, con lo cual facilita anticiparse al accionar delictivo de los grupos armados organizados que delinquen en el área de la jurisdicción, así como las bandas delincuenciales de las diferentes poblaciones. Adicionalmente la ESU, mediante solicitud con radicado N°20222002436 puso a consideración de la supervisión la realización de la modificación 01, puesto que a la fecha el contrato cuenta con disponibilidad de recursos, en virtud de factores relevantes como lo son, descuentos por economía de escala, negociaciones óptimas con proveedores debido a los tiempos de antigüedad del servicio, cambio de proveedores, cancelación de algunos servicios, servicios proyectados a demanda en materia de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) que no se requirieron, dejando como resultado un aprovechamiento y optimización de los recursos con los cuales se cuenta. De acuerdo a la ejecución presupuestal con corte al 30 de noviembre de 2022 (incluyendo la proyección realizada del mes de diciembre), presentada por el contratista y plasmada en los informes de supervisión y de ejecución de recursos, se tiene un disponible aproximado de Dos mil trescientos cuarenta millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos once pesos M.L ($2.340.454.511). Por todo lo anterior y al encontrar razones fácticas y jurídicas suficientes para ello, se recomienda realizar para el contrato N° **4600094457 de 2022**, la Modificación 01, consistente en la Ampliación 01, teniendo en cuenta los términos antes descritos.
CONTRATO	**OBJETO**	**CONCLUSIÓN**
4600095244 del 2022 **Supervisor suplente:** Martha Patricia Rojo Noreña	Contrato interadministrativo de mandato sin representación, para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia de la secretaría de seguridad y convivencia	De acuerdo a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación estudia la solicitud del proceso por la **Modalidad de contratación directa – interadministrativo** y concluye que se encuentra ajustada conforme a la ley, por lo tanto, el Comité considera pertinente atender la solicitud expuesta por el supervisor acerca de realizar la **Modificación 02** del contrato en referencia celebrado con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU de la siguiente manera: **Ampliación N°01:** Por el término de treinta y un (31) días calendario, contados a partir del primero (1) al treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), ambas fechas inclusive.

		Justificación: Dentro de los componentes contratados, los cuales buscan cumplir con los proyectos aprobados previamente por el FONSET, se tienen multiplicidad de actividades las cuales no pueden ser suspendidas en razón a su carácter permanente, estas actividades, por mencionar algunas, se concretan en el pago de arrendamientos de los puestos de control en territorio tanto para la Policía Nacional como para el Ejército Nacional, el pago de servicios públicos de los puestos de control en territorio de estos dos organismos, así como servicios de medicina legal, también se cuentan con partidas presupuestales tendientes a garantizar la alimentación del grupo fuerzas especiales UNIPO de la policía nacional e igualmente se atienden actividades contingentes para lo cual se asigna un recurso que está disponible para la atención de diferentes situaciones imprevistas que requieran atención inmediata. Además de estas necesidades operativas, se encuentra en atención todo aquello relacionado con la administración eficiente del espacio público – plan Navidad, el cual termina a mediados del mes de enero. Conforme a lo anterior, es necesario ampliar el plazo del contrato por el término de 31 días calendario, contados a partir del 01 de enero de 2023, y con ellos garantizar la eficiente prestación y coordinación de los servicios de seguridad, los cuales por ley son atribuciones del alcalde Distrital. Por todo lo anterior y al encontrar razones fácticas y jurídicas suficientes para ello, se recomienda realizar para el contrato N° **4600095244 de 2022**, la Modificación 02, consistente en la Ampliación 01, teniendo en cuenta los términos antes descritos.
CONTRATO	**OBJETO**	**CONCLUSIÓN**
4600095500 del 2022 **Supervisor principal:** Ana Carolina Ospina Olaya	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la adquisición e instalación de circuitos cerrados de televisión instalaciones policiales del Distrito de Medellín.	De acuerdo a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación estudia la solicitud del proceso por la **Modalidad de contratación directa – interadministrativo** y concluye que se encuentra ajustada conforme a la ley, por lo tanto, el Comité considera pertinente atender la solicitud expuesta por el supervisor acerca de realizar la **Modificación 01** del contrato en referencia celebrado con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU de la siguiente manera: **Ampliación N°01:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir del primero (1) de enero hasta el treinta y un (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023), ambas fechas inclusive.

		Justificación: 1. La Secretaría de Seguridad y Convivencia suscribió con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas –ESU el Contrato Interadministrativo No.4600095500 de 2022, cuyo objeto es: "Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la adquisición e Instalación de circuitos cerrados de televisión a instalaciones policiales del Distrito de Medellín", dicho contrato inicio ejecución el día cuatro (4) de octubre de 2022. 2. Que el alcance del objeto del presente contrato comprende dotar y fortalecer el sistema de seguridad de instalaciones con equipos de tecnología especializados en vigilancia electrónica y control de acceso a visitantes, de las diferentes unidades policiales de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, específicamente en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. 3. El mandatario, Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas– ESU, allegó comunicado a la supervisión del contrato con número de radicado 20222002495 del 6 de diciembre de 2022, aduciendo los retrasos para adquirir los equipos, además presentaron el cronograma que soporta el plazo planteado (Se adjunta cronograma detallando tiempo y estación a ser intervenida). Adicionalmente teniendo en cuenta las dinámicas decembrinas y principio del año 2023, el organismo, Policía Nacional, ve modificada su operatividad, toda vez que los permisos para ingresar a las estaciones a ser intervenidas se tornan un poco más lentos, debido a la reducción de disponibilidad del personal. 4. Que revisando el comportamiento financiero del contrato, se observa que, en razón a la capacidad presupuestal del mismo, se cuenta con los recursos necesarios para cubrir las necesidades descritas durante la ampliación, sin que atenderlas suponga recursos adicionales para garantizar dicha prestación de servicio ni la configuración de un posible desequilibrio en la ecuación contractual. 5. Que el contrato tiene prevista como fecha de finalización el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), sin embargo, con base en lo anteriormente expuesto la supervisión encuentra razonable la Modificación No. 1 consistente en Ampliación No. 01 por el término de tres (03) meses, contados a

		partir del primero (01) de enero hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2023, ambas fechas inclusive, para que de esta manera que se pueda cumplir con las actividades proyectadas. Por todo lo anterior y al encontrar razones fácticas y jurídicas suficientes para ello, se recomienda realizar para el contrato N° **4600095500 de 2022**, la Modificación 01, consistente en la Ampliación 01, teniendo en cuenta los términos antes descritos.

6. Aclaración Acta 056 del 16 de diciembre de 2022

El Comité Interno de Planeación al advertir un error de transcripción procede a aclarar el Acta No 56 del 16 de diciembre de 2022 en lo correspondiente a la aprobación de la Modificación 02 del Contrato **4600094802 de 2022 - supervisor principal:** Jorge Eliécer Cardona Jiménez, el cual tiene por objeto "Contrato Interadministrativo para el fortalecimiento de atención en las Casas de Justicia y Comisarías de Familia de la Ciudad." y celebrado con el Instituto Tecnológico Metropolitano ITM, de la siguiente manera:

Ampliación 01 aprobada en el Acta 56 del 16 de diciembre de 2022: Por el término de un (1) mes y diez (10) días, contados partir del primero (1) de enero de dos mil veintitrés (2023) y hasta el nueve (9) de febrero del mismo año, ambas fechas inclusive.

Se procede a ajustar en los siguientes términos: **Ampliación N° 01:** Por el término de cuarenta y ocho (48) días, contados partir del primero (1) de enero de dos mil veintitrés (2023) hasta el diecisiete (17) de febrero del mismo año, ambas fechas inclusive.

En lo corresponde al resto del contenido del Acta No 56 del 16 de diciembre de 2022, el mismo queda incólume.

ASISTENCIA VIRTUAL CIP 057 - 19 DE DICIEMBRE DE 2022						
ID	Hora de inicio	Hora de finalización	Cédula	Nombres y apellidos c	Correo electrónico2	Empresa/Dependencia
1	12/19/22 17:34:26	12/19/22 17:34:58	42892932	MARTHA PATRICIA RO	martha.rojo@medelli	Secretaría de Seguridad
2	12/19/22 17:34:49	12/19/22 17:35:39	1017135017	Natalia Restrepo Salaz	Natalia.restrepos@me	Subsecretaría de Planeación de la Seguridad
3	12/19/22 17:36:44	12/19/22 17:37:26	32110965	ANA CAROLINA OSPIN	anac.ospinao@medell	secretaria de seguridad
4	12/20/22 11:35:37	12/20/22 11:37:52	43872788	Karen Hoyos Saldarriag	Karen.hoyos@medelli	Unidad Administrativa
5	12/20/22 14:32:31	12/20/22 14:33:36	8071126	Jorge Eliecer Cardona	jorgee.cardona@med	Alcaldía de Medellín

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

43917511

Cód. FO-ADQU-115	Formato **FO-ADQU Asistencia**	Alcaldía de Medellín
Versión. 5		

Lugar: Despacho Secretaría de Seguridad y Convivencia
Fecha: 19 de diciembre de 2022
Hora: 05:00 PM
Tema General: CIP 057

Nombres y Apellidos	Correo electrónico	Empresa/Dependencia	Firma
José Gdo Acevedo Ossa	joseg.acevedo@medellin.gov.co	Secretaría de Seguridad y Convivencia	
INES MARGELA MOLINA Q.	ines.molina@medellin.gov.co	Secretaría de Seguridad y Convivencia	
Gustavo Lopera Echeverri	gustavo.lopera@medellin.gov.co	Secretaría de Seguridad y Convivencia	
	sonia.contreras@medellin.gov.co	Secretaría de Seguridad y Convivencia	
Mario Fabián Bucheli Moncayo	mario.bucheli@medellin.gov.co	SSyC.	
Vanessa Soler González	vanessa.suarez@medellin.gov.co	SSyC	
Nathalia Sánchez Bravo	nathalia.sanchez@medellin.gov.co	SyJ	
Edgar Cardona Gallego	edgar.cardona@medellin.gov.co	S.S y C	
Tatiana Ma. Alvarez Pava	tatiana.alvarez@cual.gov.co	SSyC	
Christian Mena U	christian.mena@medellin.gov.co	SSyC.	
Danilo Segura Ayala	danilo.segura@medellin.gov.co	SSyC	
Horacio Giraldo Noreña	horacio.giraldo@med	Sec Seg y Conv	
Omar Rodriguez A.	Omar.rodriguez	SSyC	
Santiago Bedoya M.	santiago.bedoya@medellin.gov.co	SSyC	

43917511

Cód. FO-ADQU-115	Formato **FO-ADQU Asistencia**	Alcaldía de Medellín
Versión. 5		

Lugar: Despacho Secretaría de Seguridad y Convivencia
Fecha: 19 de diciembre de 2022
Hora: 05:00 PM
Tema General: CIP 057

Nombres y Apellidos	Correo electrónico	Empresa/Dependencia	Firma
Juez Estefanía Alzate Arias	Juz.alzate@medellin.gov.co	Sec de Seguridad	
Lina Marcela Restrepo Toledo	lina.restrepo@medellin.gov.co	Sec de Seguridad	Lina Restrepo
Ana María Aristizabal Salazar.	anam.aristizabal@medellin.gov.co	Sec de Seguridad y Con	
Jessica Lucia Pabón	jessica.pabon@medellin.gov	Sec de Seguridad y C	
Deban Palacio	deban.palacio@medellin.gov.co	Sec y C	
Milena Molina Villa	sonia.molina@medellin.gov	SSyC	
Diana Marcela Capera.	diana.capera@medellin.gov	SSyC	

Página 1 de 1

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia